

RESOLUCION No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° **RE-08688** del 15 de diciembre del 2021, se **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **PARCELACIÓN CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PORTÓN DE LAS FLORES** con Nit 811019197-8, representada Legalmente por la sociedad **NATURA ADMINISTRACIONES S.A.S.** con Nit 900.458.006-5 representada legalmente por la señora **EUGENIA BETANCUR BOLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.973.159, para uso doméstico y riego, en beneficio del predio con FMI 017-24340 (predio de mayor extensión del cual se desprendieron los predio que conforman la parcelación), ubicado en el municipio del Retiro, Antioquia, bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	Parcelación Condomini o Ecológico El Portón de Las Flores	FMI:	017-24340	Coordenadas del predio									
				LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y Z					
				-75	23	1,10	06	01	34,50	2227,3	-75	32	23,60
Punto de captación N°:											1		
Nombre Fuente:	San Luis	Coordenadas de la Fuente											
		LONGITUD (W) - X				LATITUD (N) Y Z							
		-75	32	23,60	06	06	56,40	2606,6					
Usos		Caudal (L/s.)											
1	Doméstico	0,197											
2	Riego	0,153											
Total caudal a otorgar de la Fuente San Luis (caudal de diseño)		0,350											
CAUDAL TOTAL A OTORGAR		0,350											

Que a través del artículo segundo, de la citada Resolución N° **RE-08688** del 15 de diciembre del 2021, se requiere a la **PARCELACIÓN CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PORTÓN DE LAS FLORES**, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

“(…)

En el término de sesenta (60) días hábiles:

1. Para caudales a otorgar mayores de ó iguales a 1.0 L/s.: deberá implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare en la fuente SAN LUIS, e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto,

deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma. Se le envía al correo mateo@naturaadmon.com el diseño de obra de captación y control de caudal para concesiones menores o iguales a un litro por segundo.

2. Tramitar permiso de vertimientos.
3. Presentar El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en las metas de reducción de pérdidas y consumos acorde a los caudales concesionados.

(...)”

Que por medio del artículo tercero, de la citada Resolución N° **RE-08688** del 15 de diciembre del 2021, **SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA**, presentado por la **PARCELACIÓN CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PORTÓN DE LAS FLORES**, representada Legalmente por la sociedad **NATURA ADMINISTRACIONES S.A.S.**, representada legalmente por la señora **EUGENIA BETANCUR BOLIVAR**, para el período 2021-2031, con base en haber entregado la siguiente información:

CONSUMOS (l/s) 0.350
 PÉRDIDAS TOTALES: 0.1 (%)
 META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS: (l/s): 0.080 (%): 5.0
 META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS: (l/s): 0.080 (%): 5.0
 ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1: Área a reforestar (ha)	0.1	5.000.000	Área reforestada / área propuesta a reforestar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 2: # arboles a sembrar (unidad)	1.000	2.000.000	N° de árboles sembrados/N° de árboles propuestos a sembrar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 3: Jornada de limpieza de cauces (unidad)	120	1.000.000	N° de jornadas de limpieza realizadas / N° de jornadas de limpiezas propuestas a realizar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 4: # de sistema de tratamiento de aguas residuales a implementar en la cuenca abastecedora (unidad)	No se determinan	No se determinan	N° de sistemas instalados / N° de sistemas propuestos a instalar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 5: # de macromedidores a instalar o reponer (unidad)	2	1.600.000	N° de macromedidores instalados / N° de macromedidores propuestos a instalar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 6: # de micromedidores a instalar o reponer (unidad)	20	4.000.000	N° de micromedidores instalados / N° de micromedidores

			propuestas a instalar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 7: Metros lineales de tubería a instalar o reponer (ml)	150	1.500.000	N° de metros lineales de tubería instalados / N° de metros lineales de tubería propuestos a instalar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 8: Implementación de tecnologías de bajo consumo (unidad)	4	800.000	N° de tecnologías de bajo consumo implementadas / N° de tecnologías de bajo consumo propuestos a instalar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 9: # de talleres y/o jornadas de capacitación (unidad)	10	1.000.000	N° de talleres de capacitación realizados / N° de talleres de capacitación propuestos para realizar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 10: # de producción de medios impresos (unidad)	60	500.000	N° de medios impresos realizados / N° de medios impresos propuestos a realizar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 11: # de producción de medios audiovisuales (unidad)	5	500.000	N° de medios audiovisuales realizados / N° de medios audiovisuales propuestos a realizar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 12: # de salidas de campo (unidad)	10	1.000.000	N° de salidas de campo realizadas / N° de salidas de campo propuestas para realizar * 100 = % de ejecución
Indicador Actividad 13: Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación (unidad)	1	200.000	Mejoramientos o adecuaciones de captaciones de agua realizadas / Mejoramientos o adecuaciones de captaciones de agua propuestas a realizar * 100 = % de ejecución

Que mediante el escrito con Radicado N° **CE-07283** del 08 de mayo de 2023, la **PARCELACIÓN CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PORTÓN DE LAS FLORES**, presento el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua ajustado y acorde a los caudales concesionados para el periodo 2023-2032.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada a través del comunicado N° **CE-07283** del 08 de mayo de 2023, se emitió el informe técnico No. **IT-**

05373 del 23 de agosto de 2023, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

(...)

4. CONCLUSIONES:

a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** La concesión otorgada mediante la Resolución N° RE-08688 del 15 de diciembre de 2021, tiene una vigencia de diez (10) años, es decir, hasta el año 2031, en un caudal total de 0,35 l/s para uso doméstico y riego, a derivarse de la fuente San Luis.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PUEAA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ÍTEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Cumple
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA			X		El usuario informa que a la fecha no se cuenta con aforos realizados en la fuente San Luis
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Cumple.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)			X	X	La parcelación no cuenta con registros de consumo, sin embargo, la nueva administración adquiere el compromiso de buscar soluciones que permitan llevar dichos registros. Los consumos reportados corresponden al caudal concesionado de 0,35 l/s o 907,2 m ³ /mes..
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Cumple. Actualmente no se cuenta con registros de caudal, sin embargo, el usuario estima el 10% de pérdidas por fricción en las tuberías.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Cumple.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Cumple. Se estima una reducción de pérdidas de

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ÍTEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
					0,5% en el primer año de la vigencia del PUEAA; en los años siguientes el incremento es del 0,5% hasta el año 9, donde la meta de reducción es del 4,5%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Cumple. Se estima una reducción de consumos de 0,5% en el primer año de la vigencia del PUEAA; en los años siguientes el incremento es del 0,5% hasta el año 9, donde la meta de reducción es del 4,5%. Las metas de reducción de consumo fueron calculadas con base en el caudal concesionado (0,35 l/s)
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Cumple. Se presentan las actividades cuantificadas.
INDICADORES	X			X	Cumple. Se pudieron construir los indicadores, de acuerdo a la información presentada por el usuario.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N.A.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales"

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03

renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado."

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° **IT-05373** del 23 de agosto de 2023, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la **PARCELACIÓN CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PORTÓN DE LAS FLORES**, relacionada al ajuste del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua periodo 2023-2031.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ajuste al **Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua** aprobado para el periodo **2023 – 2031**, mediante el artículo tercero, de la Resolución N° **RE-08688** del 15 de diciembre del 2021, presentado mediante el escrito con Radicado N° **CE-07283** del 08 de mayo de 2023, por parte de la **PARCELACIÓN CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PORTÓN DE LAS FLORES** con Nit 811019197-8, representada Legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.359.990; para que de ahora en adelante se entienda aprobado de la siguiente manera, dado que presentan los ítems necesarios para acoger la información y se ajusta a los caudales concesionados:

El PUEAA se aprueba y ajusta con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 0,35
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 10

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03

- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0,001575 (%): 4,5
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 0,01575 (%): 4,5
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
ÁREA A REFORESTAR (Ha)	0.09	\$4.500.000	Área reforestada / Área a reforestar propuesta *100
# ÁRBOLES A SEMBRAR (unidad)	900	\$1.800.000	# de árboles a sembrados / # de árboles a sembrar propuestos *100
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	108	\$900.000	Jornadas de limpieza de cauces realizadas / Jornada de limpieza de cauces propuestas *100
# DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR DE LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	1 por cada vivienda construida	Cada vivienda se hace responsable del costo	# de sistemas de tratamiento de aguas residuales implementadas en la cuenca abastecedora / # de sistemas de tratamiento de aguas residuales a implementar en la cuenca abastecedora propuestos *100
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2	\$1.600.000	# de macromedidores instalados o repuestos / # de macromedidores a instalar o reponer propuestos *100
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	15	\$3.600.000	# de micromedidores instalados o repuestos / # de micromedidores a instalar o reponer propuestos *100
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)	100	\$100.000	Metros lineales de tubería instalada o repuesta / Metros lineales de tubería a instalar o reponer propuestos *100
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	3	\$600.000	Tecnologías de bajo consumo implementadas / Implementación de tecnologías de bajo consumo propuestas *100
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	9	\$900.000	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizados / # de talleres y/o jornadas de capacitación propuestos *100
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	54	\$450.000	# de producción de medios impresos realizados / # de producción de medios impresos propuestos *100
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	5	\$500.000	# de producción de medios audiovisuales realizados / # de producción de medios audiovisuales propuestos *100
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	9	\$900.000	# de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo a realizar propuestas *100
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	2	\$400.000	Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación propuestos *100

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la PARCELACIÓN CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PORTÓN DE LAS FLORES, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

1. Anualmente:

- ✓ Presente los informes de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro, en el formato F-CS-58_Formulario_informe_avance_PUEAA_acueductos_V03, con sus respectivas evidencias, inversiones y cantidades ejecutadas, el cual puede descargarse del siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>.

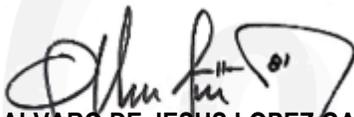
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente a la **PARCELACIÓN CONDOMINIO ECOLÓGICO EL PORTÓN DE LAS FLORES**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA SALAZAR**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: *Judicante Valentina Urrea Castaño / Fecha: 24/08/2023 - Recurso Hídrico*

Expediente: *056070239054*

Proceso: *Concesión de aguas superficiales*